



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230066600

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 39), mediante la cual solicita adicionar al auto que libró mandamiento ejecutivo, los intereses de plazo sobre el capital pretendido, y por ser procedente tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ADICIONAR a la providencia adiada el 31 de agosto de 2023, librar mandamiento de pago por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$688.134) por concepto de intereses corrientes, sobre el capital indicado en el numeral 1.1. del referido auto

SEGUNDO: Notificar esta providencia a la parte demandada, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 153 de fecha 7 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA